Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN — REPÚBLICA ARGENTINA

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII | SAN JUAN, MIÉRCOLES 17 DE ABRIL DE 2024 | 27.132

GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Gobernador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Presidente Excma. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHEM
Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO Nº 0029 -MG-2024

SAN JUAN, 08 ENE. 2024

VISTO:
El Expediente Nº 204-000538-2023, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:
Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada "Asociación Civil Ballet Folclórico Añoranzas de Mi Tierra" solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.
Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Nº 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.
Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.
POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Ballet Folclórico Añoranzas de Mi Tierra", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2º.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley Nº 150-A.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

Dra. Laura Palma Peláez
MINISTRO DE GOBIERNO

ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 08 ENE. 2024
Miguel Angel Luna
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO Nº J-0030 -MG-2024

SAN JUAN, 08 ENE. 2024

VISTO:
El Expediente Nº 204-000485-2023, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:
Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada "Asociación Civil Sanjuanina de Lucha, Kick Boxing y Artes Marciales", solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.
Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Nº 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.
Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.
POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Sanjuanina de Lucha, Kick Boxing y Artes Marciales", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2º- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley Nº 150-A.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

Dra. Laura Palma Peláez
MINISTRO DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN 08 ENE 2024
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

NOTIFICACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NATALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

CORTE DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

147063 - SECRETARIO ADMINISTRATIVO S/ Peticiona (ref. aumento de cedulas y mandamientos judiciales)

San Juan, 16 de abril de 2024.-

--- VISTO: el expediente del epígrafe, mediante el cual el Señor Secretario Administrativo de la Corte de Justicia, Dr. Javier Vera Frassinelli, solicita aumento en los valores por el diligenciamiento de las cédulas y mandamientos judiciales, que tramitan por ante la Oficina de Notificaciones y Mandamientos Judiciales.----------

--- Y CONSIDERANDO: Que, fundamenta su pedido en el Acta Complementaria firmada con Fiscalía de Estado el día 15 de los corrientes.--

--- Que, mediante el Acta Complementaria antes mencionada, la Corte de Justicia se comprometió a concentrar, en el ámbito de la Oficina de Notificaciones y Embargos, la recepción de mandamientos y cedulas de notificación que remitan los abogados pertenecientes al Cuerpo de Abogados de Fiscalía de Estado y a su vez generar el pago unificado de todas las diligencias para que sea abonado directamente por la Fiscalía de Estado.----------

--- Que, dicho mecanismo implicará el aumento del costo de diligenciamiento de cédulas y mandamientos; hecho que motiva a esta Sala Tercera de Superintendencia para disponer una razonable adecuación de los valores

previstos para el diligenciamiento de las cédulas y demás mandamientos judiciales, en los términos que propicia el Señor Secretario Administrativo.----

---Por todo ello, la Sala Tercera de la Corte de Justicia, RESUELVE:----------

--- I) Aprobar la nueva escala tarifaria que los usuarios del servicio de justicia deberán abonar en concepto de gastos inherentes a la gestión que origina el diligenciamiento de las cédulas y mandatos judiciales, según los valores que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente, la que comenzará a regir a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.-------

--- II) Publicar por el término de un (01) día el nuevo cuadro tarifario en el Boletín Oficial.----------

--- III) Protocolícese, publíquese y comuníquese al Sr. Sub-Jefe de la Oficina de Notificaciones y Mandamientos Judiciales. Cumplido, archívese.----------

Dra. Adriana Verónica García Nieto
Ministra

Dr. Marcelo Jorge Lima
PRESIDENTE

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

CORTE DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARIA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

ANEXO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA: VALORES DE C/DULAS Y MANDATOS JUDICIALES

ZONA DENTRO DE RADIO	VALOR
Zona dentro de Radio	$ 950,00

ZONA I	VALOR
Capital Fuera de Radio	$ 1.185,00
Santa Lucía	$ 1.185,00
Alto de Sierra	$ 1.420,00
La Legua	$ 1.420,00
Rawson	$ 1.185,00
B° Valle Grande	$ 1.420,00
Medanito	$ 1.420,00
Rivadavia	$ 1.185,00
La Bebida	$ 1.420,00
Marquesado	$ 1.420,00
Chimbas	$ 1.185,00
Villa Observatorio	$ 1.185,00

CORTE DE JUSTICIA PODER JUDICIAL SAN JUAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

ZONA II	VALOR
Zonda	$ 1.780,00
Ullum	$ 1.780,00
Albardón	$ 1.780,00
San Martín	$ 1.780,00
25 de Mayo	$ 1.780,00
9 de Julio	$ 1.780,00
Caucete	$ 1.780,00
Angaco	$ 1.780,00
Pocito	$ 1.780,00
El Mogote (Chimbas)	$ 1.420,00
Médano de Oro (Rawson)	$ 1.780,00
La Puntilla (San Martín)	$ 1.780,00

ZONA III	VALOR
Jáhal	$ 5.930,00
Iglesia	$ 5.930,00
Calingasta	$ 5.930,00
Valle Fértil	$ 5.930,00

ZONA IV	VALOR
Los Médanos (Caucete)	$ 2.970,00
Pie de Palo (Caucete)	$ 2.970,00
Pozo de los Algarrobos (Caucete)	$ 2.970,00
Vallecito (Caucete)	$ 2.970,00
Bermejo (Caucete)	$ 3.560,00
Las Chacras (Caucete)	$ 3.560,00
Marayes (Caucete)	$ 3.560,00

CORTE DE JUSTICIA PODER JUDICIAL SAN JUAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALÍA L. PEREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

ZONA V	VALOR
Sarmiento	$ 4.390,00
San Carlos	$ 4.390,00
Las Lagunas	$ 4.390,00
Los Berros (Pedernal)	$ 4.390,00
Cañada Honda (Guanacache)	$ 4.390,00
La Chimbera	$ 4.390,00
Villa Yanello	$ 4.390,00
Pozo del Salado	$ 4.390,00
Ruta 279 y 308	$ 4.390,00
Tupeli	$ 4.390,00
El Encon	$ 4.800,00
Las Trancas	$ 5.100,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORTE DE JUSTICIA PODER JUDICIAL SAN JUAN

ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

N° 4348 Abril 17 Eximido.-

SOLICITUD DE MATRÍCULA

San Juan, 16 de abril de 2024. Adolfo Andrés Araya, DNI 36.544.492, solicita inscripción como Martillero y Corredor ante el Consejo Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de San Juan, Ley 149A.-

Fdo. Adolfo Andrés Araya, D.N.I. 36.544.492 Martillero Público, Corredor Público y Corredor Inmobiliario.

Andrés Araya
DNI 36 544 492

N° 88.558 Abril 17/19 $ 300.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 52-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.° 212-000340-2019 – SIEBER, ESTEBAN ADOLFO D.N.I. 20.675.473.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, con frente a calle Marcelo T de Alvear 4625 sur (esquina calle Quiroz), Villa Krause, N.C. 04-46-230-580 (Parcial), nueva nomenclatura 04-46-228-578 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de QUINTEROS, GILBERTO M.I. N° 3.120.626, inscripto en la matrícula bajo el N° 3221, T° 33, F° 21, Año 1965, Departamento Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N.C. 04-46-230-580 (Parcial), Propiedad de QUINTEROS GILBERTO.

Por el Norte con N.C. 04-46-230-580 (Parcial), Propiedad de QUINTEROS GILBERTO.

Por el Sur con N.C. 04-46-216-575, Propiedad de LUCERO, BERNARDO RAMON.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000340-2019**, iniciado por **SIEBER, ESTEBAN ADOLFO D.N.I. 20.675.473.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto directora.-

Cta. Cte. 23.329 Abril 15/17 $ 1.752.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. º 51-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.° 212-000181-2021 – CRESPO, JUAN CARLOS D.N.I. M8.667.466.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Rawson, con frente a calle Sivori 175 oeste, Villa Krause, con N.C. 04-46-690-850 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **GIMENEZ VILLALOBOS DE RUIZ, Antonia,** bajo la Matricula N° 4003, F° 392, T° 5, Depto. Pocito, Año 1927.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-46-700-860, Propiedad de: MARTINEZ PIZARRO, JOSE.

Por el Oeste con N.C. 04-46-700-850, Propiedad de: GALIAN, GUISTAVO GUILLERMO y GALIAN, ANALIA MARCELA.

Por el Norte con N.C. 04-46-710-850, Propiedad de: VILA, CLAUDIA SILVANA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000181-2021, iniciado **CRESPO, JUAN CARLOS D.N.I. M8.667.466.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto directora. -

Cta. Cte. 23.328 Abril 15/17 $ 1.692.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. º 50-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.° 212-000505-2019 – BARROZO, ERNESTINA D.N.I. F3.331.293.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Rawson, con frente a calle Godoy Cruz 602 oeste, con N.C. 04-34-860-390 (Parcial) inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **MOYANO, Elisa Jesus; MOYANO, Benedicto Eleuterio y MOYANO, Segundo Alberto,** bajo la Matricula N° 6842, F° 42, T° 69, Depto. Rawson, Año 1972.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-34-680-400, Propiedad de: VALLEJO, ALEJANDRO IVAN y ALANIS, CLAUDIA ELIZABETH.

Por el Sur con N.C. 04-34-860-390 (Parcial), Propiedad de: MOYANO, BENEDICTO E; MOYANO, SEGUNDO ALBERTO y MOYANO, ELISA JESUS.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000505-2019, iniciado **BARROZO, ERNESTINA D.N.I. F3.331.293.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto directora. -

Cta. Cte. 23.327 Abril 15/17 $ 1.692.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. º 49-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000117-2020 – PEDROL, SERGIO FABIAN D.N.I. 24.658.713 y SEGURA, ANALIA ALEJANDRA D.N.I. 24.689.444.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Chimbas, con frente a calle Formosa 1449 oeste, Barrio Santo Domingo, con N.C. 08-40-290-540 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **UNION VECINAL BARRIO SANTO DOMINGO,** bajo la Matricula N° 2135, F° 35, T° 22, Depto. Chimbas, Año 1973.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 08-40-310-550, Propiedad de: INGLESE, ALDO JORGE.

Con N.C. 08-10-300-540, Propiedad de: AUDISIO, MIGUEL ANGEL.

Con N.C. 08-40-290-550, Propiedad de: ROBLES, NESTOR MAUEL.

Por el Oeste con N.C. 08-40-290-530, Propiedad de: GONZALEZ, ELBA ESTHER.

Por el Norte con N.C. 08-40-310-530, Propiedad de: PASTEN, JULIO CECILIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000117-2020, iniciado **PEDROL, SERGIO FABIAN D.N.I. 24.658.713 y SEGURA, ANALIA ALEJANDRA D.N.I. 24.689.444.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto directora. -

Cta. Cte. 23.326 Abril 15/17 $ 1.842.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. º 48-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000234-2021– GUZMAN HERRERA, Lorena Argentina D.N.I. 26.678.656.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Albardón, con frente a callejón Arévalo 200, La Laja, con N.C. 10-44-450-320 (Parcial) inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **GONZALEZ VIUDA DE HERRERA, Ángela**, bajo la Matricula N° 2283. F° 33, T° 23, Año 1977, Depto. Albardón.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 10-44-450-320 (Parcial), Propiedad de: GONZALEZ DE H., ANGELA.

Por el Oeste con N.C. 10-44-450-320 (Parcial), Propiedad de: GONZALEZ DE H., ANGELA.

Por el Norte con N.C. 10-44-470-330, Propiedad de: FERNANDEZ DE I., MARIA ISABEL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000234-2021, iniciado por **GUZMAN HERRERA, Lorena Argentina D.N.I. 26.678.656.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto directora. -

Cta. Cte. 23.325 Abril 15/17 $ 1.722.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. º 47-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000017-2020– OLMOS, Margarita Yolanda D.N.I. 12.495.207.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Santa Lucia, con frente a calle Iguazú y Monte de León Manzana "K", Casa 26, Barrio Santa Lucia, con N.C. 03-33-317-509 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **ENTIDAD PROPONENTE ASOCIACION CON FINES ESPECÍFICOS BARRIO SANTA LUCIA AFE I**, bajo la Matricula N° 03-3368 (Lote N° 26 – Manzana "K") transferido a matrícula 03-7115, Depto. Santa Lucia.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 03-33-316-515, Propiedad de: POSSE, DELFINA CATALINA.

Por el Norte con N.C. 03-33-333-512, Propiedad de: SISTERNA, CINTHIA EDITH.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000017-2020, iniciado por **OLMOS, Margarita Yolanda D.N.I. 12.495.207.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto directora. -

Cta. Cte. 23.324 Abril 15/17 $ 1.716.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. º 46-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000188-20219– DE JAIME, Claudia Rosana D.N.I. 20.897.790.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Rawson, con frente a calle Gobernador Castro 970 oeste, Villa La Superiora, con N.C. 04-33-345-085 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **RUSSO DE MAZZA, Teresa L.C. N° 4.739.698**, bajo la Matricula Folio Real N° 04-1518, Depto. Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-33-342-095, Propiedad de: ARTES, CARMEN y BUSTOS, HIPOLITO DANTE.

Por el Oeste con N.C. 04-33-348-079, Propiedad de: PEREYRA, ESTELA NANCY y GASPAR, SILVIA RAQUEL.

Por el Sur con N.C. 04-33-338-079, Propiedad de: ALONSO, ALBERTO; ALONSO, LUIS RUFINO; ALONSO DE P. ILDA; ALONSO, RUBEN; ALONSO, ENRIQUE E y ALONSO, FELISA S.

Con N.C. 04-33-335-085, Propiedad de: ALONSO, ALBERTO; ALONSO, LUIS RUFINO; ALONSO DE P. ILDA; ALONSO, RUBEN; ALONSO, ENRIQUE E y ALONSO, FELISA S.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000188-2021, iniciado **DE JAIME, Claudia Rosana D.N.I. 20.897.790.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto directora. -

Cta. Cte. 23.323 Abril 15/17 $ 1.950.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. º 44-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000154-2022 – REINA, GRACIELA ROSARIO D.N.I. 14.377.190.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento San Martin, con frente a calle Florida s/n, Villa Alem, La Puntilla, con N.C. 12-50-540-700 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **ORTIZ, HHUMERTO FELIPE M.I. N° 6.769.283,** bajo la Matricula N° 1511, F° 11, T° 16, Depto. San Martin, Año 1973.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 12-50-540-740, Propiedad de: GAETAN, RAMON ANGEL y DOMINGUEZ, ALICIA INES.

Por el Sur con N.C. 12-50-520-700, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN.

Por el Norte con N.C. 12-50-570-720, Propiedad de: AMADO, MIGUEL.

Con N.C. 12-50-560-700, Propiedad de: AHUMADA, SIXTO MARCELINO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000154-2022, iniciado **REINA, GRACIELA ROSARIO D.N.I. 14.377.190.**

Cta. Cte. 23.321 Abril 15/17 $ 1.764.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. º 45-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000502-2019 – VERON, Nidia Rosario D.N.I. 13.497.149.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Rawson, con frente a calle Dr. Ortega 1065 oeste Villa Novoa, con N.C. 04-34-050-700 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **NOVOA DE FARWING, Susana Eufrosia; NOVOA, Manuel Horacio; NOVOA DE MANZUR, Martha María y NOVOA, Eduardo Alfredo,** bajo la Matricula N° 5517, F° 17, T° 56, Depto. Rawson, Año 1970.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-34-056-715, Propiedad de: FERNANDEZ, MARINERO MONICA R y FERNANDEZ MARINERO, NOELIA V.

Por el Oeste con N.C. 04-34-060-700, Propiedad de: REYNA, ROBERTO TIMOTEO.

Por el Norte con N.C. 04-34-080-710, Propiedad de: NOVOA, SUSANA EUFROSINA; NOVOA MANUEL HORACIO; NOVOA DE MANZUR, MARTHA M y NOVOA, EDUARDO ALFREDO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000502-2019, iniciado **VERON, Nidia Rosario D.N.I. 13.497.149.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto directora. -

Cta. Cte. 23.322 Abril 15/17 $ 1.854.-

EDICTO

-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL – SRES. BOTELLA, SERGIO JAVIER Y BOTELLA, MAURICIO RUBEN
ETAPA EXPLOTACIÓN
PROYECTO "PORTEZUELO LOS CHANCHITOS – CANTERA DE DOLOMITA"
DEPARTAMENTO VALLE FERTIL

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-000553-2021, registro del Ministerio de Minería, Caratulado "P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto "Portezuelo Los Chanchitos – Cantera de Dolomita" – Departamentos Valle Fértil, que por Resolución N° 682-MM-2022, se encuadra la calificación del Proyecto como: "Pequeño Emprendimiento Minero"; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el periodo de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Subsecretaria de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs a 12:00hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsa.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Fdo.: Ing. Carlos R. Astudillo
Ministro de Minería de la
Provincia de San Juan

San Juan, 23 de Agosto de 2022.-

Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA
PROVINCIA DE SAN JUAN

N° 88.557 Abril 16/18 $ 1.740.-

RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0542 -DGR-2024

SAN JUAN 15 de Abril de 2024

VISTO:
El Expediente N° 702- 003931-2023, registro de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:
Que por conducto de las citadas actuaciones se tramitó la propuesta y aprobación del Calendario Impositivo para los vencimientos Año Fiscal 2024.
Que conforme a ello se dictaron las Resoluciones N° 1840-DGR-2023, N° 0117 y N° 0341-DGR-2024, las que establecieron las fechas de vencimiento para el pago de los Impuestos recaudados por la Dirección General de Rentas.
Que la Ley N° 151-I - Código Tributario faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias en el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas, así también fijar los vencimientos de los Tributos Provinciales.
Que es misión de la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan optimizar la ejecución eficiente, simple y ágil de la política tributaria de la Provincia, disminuyendo la morosidad y evasión mediante la promoción del cumplimiento voluntario de la ciudadanía, dentro de un marco de respeto a sus derechos.
Que la presente medida es adoptada en los términos del Artículo 298, primer párrafo, de la Ley N° 151-I que faculta a esta Dirección General de Rentas a intervenir en la clasificación, categorización, codificación y valuación de los vehículos.
Que con motivo de correcciones detectadas en cuanto a la clasificación de algunos rodados en la base de datos de esta Dirección General de Rentas, es que resulta necesario fijar las nuevas fechas de vencimiento del referido tributo conforme a las diversas modalidades de pago.
Que por las razones expuestas y con el propósito de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, resulta necesario prorrogar los vencimientos del Impuesto a la Radicación del Automotor, como también reestructurar la cantidad de cuotas conforme al siguiente detalle: Pago Único Anual 2024 con vencimiento el día 16 de Mayo de 2024, Primera (1°) Cuota Semestral 2024 con vencimiento el día 17 de Mayo de 2024, Segunda (2°) Cuota Semestral 2024 con vencimiento el día 19 de Septiembre de 2024, Primera (1°) Cuota Mensual 2024 con vencimiento el día 20 de Mayo de 2024, Segunda (2°) Cuota Mensual 2024 con vencimiento el día 24 de Junio de 2024, Tercera (3°) Cuota Mensual 2024 con vencimiento el día 22 de Julio de 2024, Cuarta (4°) Cuota Mensual 2024 con vencimiento el día 20 de Agosto de 2024, Quinta (5°) Cuota Mensual 2024 con vencimiento el día 20 de Septiembre de 2024, Sexta (6°) Cuota Mensual con

MARCO A. ROCA
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SAN JUAN

vencimiento el día 21 de Octubre de 2024, Séptima (7°) Cuota Mensual con vencimiento el día 20 de Noviembre de 2024 y Octava (8°) Cuota Mensual con vencimiento el día 20 de Diciembre de 2024.
Que dicha medida no afecta al equilibrio presupuestario provincial, ya que su objetivo es encontrar una mesura entre la necesidad de financiamiento público y la promoción del bienestar económico y social de la población, todo dentro del Marco Legal establecido.
Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección General de Rentas en el expediente de visto, no efectuando observación legal.
POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorróguense las fechas de vencimiento en el Impuesto a la Radicación del Automotor Pago Único Anual 2024 con vencimiento el día 16 de Mayo de 2024, Primera (1°) Cuota Semestral 2024 con vencimiento el día 17 de Mayo de 2024, Segunda (2°) Cuota Semestral 2024 con vencimiento el día 19 de Septiembre de 2024, Primera (1°) Cuota Mensual 2024 con vencimiento el día 20 de Mayo de 2024, Segunda (2°) Cuota Mensual 2024 con vencimiento el día 24 de Junio de 2024, Tercera (3°) Cuota Mensual 2024 con vencimiento el día 22 de Julio de 2024, Cuarta (4°) Cuota Mensual 2024 con vencimiento el día 20 de Agosto de 2024, Quinta (5°) Cuota Mensual 2024 con vencimiento el día 20 de Septiembre de 2024, Sexta (6°) Cuota Mensual con vencimiento el día 21 de Octubre de 2024, Séptima (7°) Cuota Mensual con vencimiento el día 20 de Noviembre de 2024 y Octava (8°) Cuota Mensual con vencimiento el día 20 de Diciembre de 2024, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
GL	

DIRECCION GENERAL DE RENTAS * SAN JUAN *

MARCO A. ROCA
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SAN JUAN

Cta. Cte. 23.349 Abril 17 $ 1.480.-

Corresp. Exp. Nº 409 000015 Letra Año 24 Fº 13

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 261 MPTeI- 2024

SAN JUAN, 11 ABR 2024

VISTO:
El Expediente Nº 409-000015-2024, registro de la Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria; y,

CONSIDERANDO:
Que a través de la Resolución Nº 020-MPTeI-2024, se actualizaron los cánones retributivos y las medidas de control cuarentenario, a partir del 08 de enero de 2024.
Que debido al incremento sufrido por efecto de la inflación en los costos operativos y de mantenimiento, como son insumos para la producción, laboratorio de identificación, empaque y liberación de moscas irradiadas, monitoreo y demás gastos inherentes para el normal funcionamiento de las Barreras, instalaciones de la Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria y operaciones de campo, necesarios para el control y erradicación de plagas cuarentenarias en los diferentes cultivos de la Provincia de San Juan de acuerdo a las facultades enmarcadas en la Ley Nº 1887-I, y Decreto Acuerdo Nº 000023-2020, artículo 7º y cc., solicita el incremento.
Que habiendo tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO E INNOVACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se actualizan los nuevos cánones retributivos y las medidas de control cuarentenario, a partir de abril de 2024, conforme lo expuesto en los considerandos, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

VALERIA PAOLA ALBA...
Subjefa de Departamento Adm...
Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación

C.P. GUSTAVO E. FERNANDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 261 - MIPTeI-2024

ANEXO I (artículo 1º)

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	Aumento Abril 2024
001	Canon contributivo por tareas de control de los programas fitozoosanitarios que se desarrollen en la Provincia de San Juan. Productos de especies vegetales hospederos de mosca de los frutos, subproductos y productos finales con destino a consumo en fresco o uso industrial que egresen de la provincia de San Juan (por tonelada o fraccion); productos de origen animal, que ingresen o egresen a la Provincia.	Tn	$ 1.000
002	Medidas de control cuarentenario y tasa de Fiscalización, en camiones con acoplado, semirremolques y transporte ferroviario de carga con capacidad mayor a NUEVE MIL KILOGRAMOS (9.000 Kgs), Barreras Fitozoosanitarias de la Provincia de San Juan	1 u	$ 3.100
003	Medidas de control cuarentenario y tasa de Fiscalización, en transporte de pasajeros de mas de 25 asientos.Barreras Fitozoosanitarias de la Provincia de San Juan	1 u	$ 4.000
004	Medidas de control cuarentenario y tasa de Fiscalización, en todos los vehiculos menores (sedan, berlina, cupé, familiar y rural) con cualquier denominacion que no represente un espacio para cargas independientes. Barreras Fitozoosanitarias de la Provincia de San Juan	1 u	$ 1.000
005	Medidas de control cuarentenario y tasa de Fiscalización, en todos los vehiculos pick-ups, con o sin acoplados, utilitarios, carrozados, van 4x4 o similares, trailers, remolques y furgones de transporte con capacidad de carga menor a UN MIL KILOGRAMOS (1.000 Kgs). Barreras Fitozoosanitarias de la Provincia de San Juan	1 u	$ 1.400
006	Medidas de control cuarentenario y tasa de Fiscalización, en camiones sin acoplado, semirremolques y transportes ferroviario de carga con capacidad mayor a UN MIL KILOGRAMOS (1.000 Kgs) y menor a NUEVE MIL KILOGRAMOS (9.000 Kgs). Transportes de pasajeros mas de 25 asientos. Barreras Fitozoosanitarias de la Provincia de San Juan	1 u	$ 2.900
007	Medidas de control cuarentenario y tasa de Fiscalización, en camiones con acoplado, semirremolques y transporte ferroviario de carga con capacidad mayor a NUEVE MIL KILOGRAMOS (9,000 Kgs), carga de riesgo; envases vacios; maderas; leña; plantas; interior de transportes vacios, Barreras Fitozoosanitarias de la Provincia de San Juan	1 u	$ 4.000
008	Medidas de control cuarentenario y tasa de Fiscalización, en camiones sin acoplado, semirremolques y transporte ferroviario de carga con capacidad mayor a UN MIL KILOGRAMOS (1.000 Kgs) y menor a NUEVE MIL KILOGRAMOS (9.000 Kgs), carga de riesgo ; envases vacios; maderas; leña; plantas; interior de transportes vacios. Barreras Fitozoosanitarias de la Provincia de San Juan	1 u	$ 2.300
009	Medidas de control cuarentenario y tasa de Fiscalización, **en vehiculos**, semiremolques y transporte ferroviario de carga con capacidad menor a UN MIL KILOGRAMOS (1.000 Kgs); carga de riesgo; envases vacios; maderas; leña; plantas; **interior de transportes vacios.** Barreras Fitozoosanitarias de la Provincia de San Juan	1 u	$ 2.500

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA PAOLA DEBARBACHIN
Subjefa de Departamento Administrativo
Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación

C.P. GUSTAVO E. FERNANDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Cta. Cte. 23.330 Abril 15/17 $ 4.250.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE CANTERA –

Expediente Nº 1124-104-A-23. -

Solicitud de Cantera, - Registrada Catastralmente, Departamento de Calingasta, de Mineral de Aridos:

COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
CANTERA KM 0.3		
SUPERFICIE (SOLICITADA/ REGISTRADA) 0.04 HAS./ 0.04 HAS.		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.527.240,3500	2.430.664,9400
V2	6.527.240,5800	2.430.699,8100
V3	6.527.235,0200	2.430.696,6800
V4	6.527.223,6800	2.430.658,7100

COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
CANTERA KM 6.4		
SUPERFICIE (SOLICITADA/ REGISTRADA) 0.52 HAS./ 0.52 HAS.		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.529.331,1900	2.425.546,6600
V2	6.529.299,1400	2.425.570,5500
V3	6.529.227,4800	2.425.621,2300
V4	6.529.198,9300	2.425.637,5500
V5	6.529.156,4000	2.425.710,9600
V6	6.529.138,3400	2.425.684,1600
V7	6.529.166,3100	2.425.642,7900
V8	6.529.332,3500	2.425.522,1900
V9	6.529.331,1900	2.425.546,6600

COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
CANTERA KM 14.2		
SUPERFICIE (SOLICITADA/ REGISTRADA) 0.33 HAS./ 0.33 HAS.		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.530.848,9800	2.419.369,7900
V2	6.530.834,4200	2.419.439,1200
V3	6.530.832,6300	2.419.498,7400
V4	6.530.810,3300	2.419.483,0500
V5	6.530.797,1600	2.419.453,0200
V6	6.530.806,0500	2.419.406,9600

////

COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
CANTERA KM 25.2		
SUPERFICIE (SOLICITADA/ REGISTRADA) 0.60 HAS./ 0.60 HAS.		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.534.638,3800	2.410.429,3600
V2	6.534.627,8900	2.410.453,2500
V3	6.534.614,4900	2.410.484,1300
V4	6.534.592,3500	2.410.478,3000
V5	6.534.557,9800	2.410.477,7200
V6	6.534.580,7000	2.410.415,9600
V7	6.534.602,2500	2.410.358,8700
V8	6.534.617,9900	2.410.355,9500
V9	6.534.632,2000	2.410.362,9800
V10	6.534.625.0400	2.410.390,0100

COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
CANTERA KM 26.5		
SUPERFICIE (SOLICITADA/ REGISTRADA) 1.74 HAS./ 1.74 HAS.		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.534.704,7900	2.409.040,1200
V2	6.534.708,2900	2.409.115,8600
V3	6.534.708,2900	2.409.171,7900
V4	6.534.689,6500	2.409.195,3900
V5	6.534.604,5900	2.409.172,9600
V6	6.534.597,5900	2.409.066,9200
V7	6.534.608,0800	2.409.030,8000
V8	6.534.645,3700	2.409.015,6500
V9	6.534.687,3200	2.409.006,3300
V10	6.534.704,7900	2.409.040,1200

COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
CANTERA KM 39.2		
SUPERFICIE (SOLICITADA/ REGISTRADA) 1.22 HAS./ 1.22 HAS.		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.540.349,2600	2.399.618,8500
V2	6.540.332,9500	2.399.662,5500
V3	6.540.306,7300	2.399.744,1200
V4	6.540.279,9300	2.399.765,6700
V5	6.540.264,7800	2.399.746,4500
V6	6.540.242,0600	2.399.713,2400
V7	6.540.242,0600	2.399.651,4800
V8	6.540.266,5300	2.399.603,7100

V9	6.540.293,3300	2.399.590,8900
V10	6.540.331,7800	2.399.600,2100

COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
CANTERA KM 51.9		
SUPERFICIE (SOLICITADA/ REGISTRADA) 0.43 HAS./ 0.43 HAS.		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.544.333,6500	2.391.021,7100
V2	6.544.299,6800	2.391.048,8900
V3	6.544.282,2000	2.391.048,8900
V4	6.544.263,5500	2.391.030,8300
V5	6.544.253,6500	2.390.991,8000
V6	6.544.257,1400	2.390.966,7400
V7	6.544.271,9300	2.390.950,8800
V8	6.544.273,7400	2.390.947,6800
V9	6.544.299,0900	2.390.988,8800

COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
CANTERA KM 80.5		
SUPERFICIE (SOLICITADA/ REGISTRADA) 4.81 HAS./ 4.81 HAS.		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.554.102,7400	2.381.638,5100
V2	6.553.851,0500	2.381.880,2900
V3	6.553.817,2600	2.381.796,4000
V4	6.553.795,7000	2.381.720,6600
V5	6.553.832,9900	2.381.681,0400
V6	6.554.043,9000	2.381.526,0700
COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
CANTERA KM 84.00		
SUPERFICIE (SOLICITADA/ REGISTRADA) 4.04 HAS./ 4.04 HAS.		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.557.036,7800	2.379.967,8600
V2	6.557.039,7000	2.380.009,2300
V3	6.556.897,5400	2.380.097,7900
V4	6.556.841,6100	2.380.138,5700
V5	6.556.786,2600	2.380.149,6400
V6	6.556.741,9800	2.380.158,9600
V7	6.556.708,7700	2.380.159,5400
V8	6.556.674,4000	2.380.134,4900
V9	6.556.630,1200	2.380.114,6800
V10	6.556.607,9800	2.380.077,4000
V11	6.556.755,9600	2.380.033,1200
V12	6.556.857,3400	2.380.001,6600

V13	6.556.981,6600	2.379.971,8900

COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
CANTERA KM 87.5		
SUPERFICIE (SOLICITADA/ REGISTRADA) 1.24 HAS./ 1.24 HAS.		
VERTICES	**PLANA X**	**PLANA Y**
V1	6.559.918,8300	2.378.225,1300
V2	6.559.912,7200	2.378.260,6700
V3	6.559.914,4400	2.378.344,5600
V4	6.559.892,5300	2.378.391,3900
V5	6.559.815,9100	2.378.367,5900
V6	6.559.838,9000	2.378.328,8100
V7	6.559.845,7500	2.378.285,7800
V8	6.559.842,9700	2.378.204,0400
V9	6.559.918,8300	2.378.225,1300

Inmueble. N.C.N* 16-20-520310/600160.
Actividad. Cantera de Áridos sobre Camino de acceso a Proyecto Los Azules.
Por Resolución Nº 186-DMM- 2023, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina. llamando por veinte días posteriores al de la última publicación, Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.
Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.
San Juan, 13 de Marzo de 2.024.

Escr. M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

MINISTERIO DE MINERÍA SECRETARÍA TÉCNICA SAN JUAN

N° 89.015 Abril 17/19 $ 3.470.-

EDICTO DE REQUERIMIENTO

Expte. Nº 1124-544-A-22.

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Andes Corporación Minera S.A. s/ Servidumbre de Ocupación, en el Departamento de Calingasta, quedando graficada de la siguiente manera. -

PLANILLA DE COORDENADAS GAUS KRÚGER PGA´94

VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.572.793,14	2.376.414,46(AL LIMITE)
V2	6.572.793,17	2.376.414,46
V3	6.572.793,17	2.384.688,04
V4	6.573.366,64	2.385.750,04
V5	6.573.978,69	2.386.883,46
V6	6.572.871,01	2.387.146,05
V7	6.572.858,01	2.387.195,03
V8	6.568.820,95	2.387.611,03
V9	6.567.985,16	2.387.611,03
V10	6.567.985,16	2.387.704,24
V11	6.565.081,96	2.389.692,04
V12	6.562.439,91	2.388.261,38
V13	6.562.322,40	2.385.917,46
V14	6.560.800,19	2.385.542,04
V15	6.560.805,57	2.385.513,58
V16	6.560.793,11	2.385.510,32
V17	6.561.143,18	2.383.260,30
V18	6.562.034,63	2.380.778,37
V19	6.562.137,29	2.380.801,56
V20	6.562.153,18	2.380.758,06
V21	6.562.821,25	2.380.956,08
V22	6.565.590,85	2.381.581,79
V23	6.565.526,87	2.378.669,87(AL LIMITE)
V24	6.566.593,19	2.378.586,70(AL LIMITE)
V25	6.566.593,19	2.379.040,11
V26	6.570.985,18	2.379.040,11
V27	6.570.985,18	2.375.791,94
V28	6.570.985,15	2.375.719,62(AL LIMITE)

Superficie Registrada Total. 10110 Has.

Dra. Verónica Natalia Gómez
ABOGADA
MAT. 4800

/////

OBSERVACIONES. Se informa que el pedido tramitado en autos, afecta en su recorrido a los siguientes derechos mineros. Manifestación de Descubrimiento, Expte. N* 1124169-A-2010, ROSARIO, Expte. N* 112435-A-2012, CECILIA, Expte. N* 1124168-A-2010, GINA, Expte. N* 1124108-A-2010, AGOSTINA, Expte. N* 1124473-M-2008, AZUL 4, Expte. N* 1124121-A-2006, AZUL 3, Expte. N* 1124167-A-2010, SOFIA, Expte. N* 4141324-C-2005, TOTORA, Expte. N* 496-C-1999, TOTORA II, Expte. N* 154-C-1996, ESCORPIO II, Expte. N* 155-C-1996, ESCORPIO III, Expte. N* 259299-C-1984, SOBERANIA, Expte. N* 153-C-1996, ESCORPIO I.

Por Resolución N° 48-DDM-2024, se ordena practíquese el requerimiento al propietario de la parcela N.C. 16-20-670160, Propietario Illanes Mery Juan F. s/n Doc. Ubicación, Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta, Inscripción de Dominio N* 50 F* 050 T* 1, Calingasta año 1938. Parcela N.C.N* 16-20-700300, National Lead Company S.A., Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio N* 566 F* 166 T* 2, Calingasta Año 1952. Según informe de D.G. y Catastro y R. de la propiedad. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez (10) días. Acredite la solicitante en el termino de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tenerla por desistida. -

San Juan, 22 de Marzo de 2.024. -

Cr. M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 89.016 Abril 17-18 $ 1.470.-

EDICTO DE MENSURA

FE DE ERRATAS
EXPTE.N* 296.793-C-90

Se comunica, que la edición publicada el día 26, de Febrero del 2024, ejemplar Nº 27.099, de la página 262.906 y 262.908, el día 26, de Febrero, ejemplar Nº 27.100, de la página 262.974 y 262.976, se publicó erróneamente nombre del Edicto donde dice Edicto de Minas debe Decir Edicto de Mensura y en la pagina 262.908 y 262.976 debe decir en la finalización del mismo Por Resolución N* 323-DDM-2023, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

San Juan, Escribanía de Minas, 22 de Marzo de 2.024. -

MINISTERIO DE MINERIA
SECRETARIA TECNICA
SAN JUAN

Escr. M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 88.554 Abril 15/17 $ 855.-

EDICTO DE MENSURA

FE DE ERRATAS
EXPTE.N* 296.792-C-90

Se comunica, que la edición publicada el día 26, de Febrero del 2024, ejemplar Nº 27.099, de la página 262.979, el día 28, de Febrero, ejemplar Nº 27.101, de la página 263.031, se publicó erróneamente en la finalización del mismo debe Decir. Por Resolución N* 324-DDM-2023, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

San Juan, Escribanía de Minas, 26 de Marzo de 2.024. -

MINISTERIO DE MINERÍA
SECRETARÍA TÉCNICA
SAN JUAN

Escr. M. Fernanda Llarena
Escribano de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 88.555 Abril 15/17 $ 710.-

LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 04/2024

Expediente Nº 146.600

Objeto: "Adquisición de equipos informáticos"

Apertura de propuestas: 02 de mayo de 2024; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 02 de mayo de 2024 de 08.00 a 10:00 horas.

Adquisición de Pliegos: $ 10.000,00 (Pesos diez mil) No reembolsables. El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas deben ser consultados en la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones

Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CON 00/100 ($ 520.708.000,00).

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORTE DE JUSTICIA PODER JUDICIAL SAN JUAN

ANALIA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

N° 4347 Abril 17-18 Eximido.-

POLICÍA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2024

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MARTES 30 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2024** DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS, DESTINADOS A PROVEER A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL **NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES)** UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN **DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL**; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS Nº 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/2024, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN Nº 02/2004: ($ 216.126.250,00)

Cta. Cte. 23.351 Abril 17/19 $ 1.416.-

San Juan: 16 de ABRIL de 2024.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Minería
Subsecretaria de Coordinación Administrativa Financiera

Licitación Publica 05-2024

LICITACION PÚBLICA **05-2024.** Expte. **Nº 1100-000181-2024.** Apertura para el día **29 de Abril del 2024 a las 9:00 hs.** - EN LA SALA DE LICITACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 6 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD SAN JUAN CP 5400 para de la cobertura de los seguros de las 23 movilidades del Ministerio de Minería, Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, todo riesgo sin deducibles, esto incluye responsabilidad según resolución vigente, incendio total y/o parcial, robo total y/o parcial, accidente total y/o parcial y destrucción total y/o parcial. El plazo de cobertura será desde el 01/05/2024 hasta el día 30/04/2025, inclusive. Valor del pliego: $60.000 (pesos sesenta mil) el que deberá depositarse en cuenta nº 600-202662-8, del Banco San Juan. Presupuesto oficial es de $ 27.257.819,87 (Pesos veintisiete millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos diecinueve con 87/100, por doce (12) meses. LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRIOS DEL MINISTERIO DE MINERÍA - 5º PISO, NÚCLEO 8 - CENTRO CÍVICO - SAN JUAN, HASTA LAS 8:00HS DEL DÍA DE LA APERTURA. CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (**WWW.SANJUAN.GOV.AR**), A PARTIR DEL DIA **17 DE ABRIL DE 2024** - SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

C.P.N. [illegible] Maurin
Subsecretaria de Coordinación Administrativa Financiera
MINISTERIO DE MINERIA

Cta. Cte. 23.352 Abril 17/19 $ 1.794.-

SAN JUAN, 16 de Abril de 2024.-

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.-
LICITACION PUBLICA Nº 03-DRC-2024.
EXPEDIENTE N° 202-000190-24.
RESOLUCIÓN N° 0113-MG-24.

APERTURA: LUNES 29 DE ABRIL DE 2024.
HORA: 09:30 HS.-
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: : SALA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO, 2° PISO, NUCLEO 6.-Avda. José Ignacio de la Roza entre Avda. España y calle Las Heras -Capital -San Juan.
OBJETO: ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL PARA DIRECCIÓN Y DELEGACIONES ZONALES DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, CONFORME LO AUTORIZADO POR RESOLUCION Nº 0113-MG-24.
ENTREGA DE PLIEGOS: POR EL PORTAL COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN.-

Cta. Cte. 23.350 Abril 17/19 $ 690.-

"EXPEDIENTE Nº 802-002559-2023-GC"

****

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA Nº 02/2024, LEY Nº 2000-A..

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA FABRICACION, PROVISION E INSTALACION DE PUERTA DE ACERO INOXIDABLE DESTINADA AL SECTOR DE CIRUGIA AMBULATORIA PERTENECIENTE AL CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 23/04/2024 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: $ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: $ 6.100.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www. Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 º PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer *Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 23.337 Abril 16-17 $ 688.-

"EXPEDIENTE Nº 802-001842-2023"
****

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N° 2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA COMPRA DE REPUESTOS PARA LAMPARAS CIALITICAS CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 23/04/2024 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: $ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: $ 8.236.991,01

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www. Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el dia en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer *Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 23.336 Abril 16-17 $ 728.-

"EXPEDIENTE Nº 802-000432-2024"

****

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA Nº 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA Nº783-P, PRORROGADA POR LEY Nº 2584-P, DECRETO Nº 2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/04/2024 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: $ 10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: $ 3.350.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www. Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 º PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer *Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 23.335 Abril 16-17 $ 724.-

"EXPEDIENTE Nº 802-000427-2024"

****

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N° 2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA REPARACIÓN DE RESPIRADORES DE TRANSPORTE PERTENECIENTES AL SERVICIO MEDICO DE URGENCIA Y CARDIOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/04/2024 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: $ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: $ 4.467.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www. Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer *Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 23.334 Abril 16-17 $ 728.-

San Juan: 15 de ABRIL de 2024.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Minería
Subsecretaria de Coordinación Administrativa Financiera

Licitación Publica 04-2024

LICITACION PÚBLICA **04-2024.** Expte. **Nº 1100-000175-2024.** Apertura para el día **26 de Abril del 2024 a las 9:30 hs.** - EN LA SALA DE LICITACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 6 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD SAN JUAN CP 5400 para la contratación de un Servicio de Limpieza a realizarse en: el Ministerio de Minería, 5º Piso, Núcleo 7 y 8 -Centro Cívico; en la Secretaria Gestión Ambiental y Control Minero con domicilio en calle Agustín Gómez 520 Oeste, Capital, San Juan; y en las oficinas del CIPCAMI ubicadas en Av. España 1512 sur; por un plazo de veinte (20) meses contados a partir del 01 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2025, inclusive. Valor del pliego: $60.000 (pesos sesenta mil) el que deberá depositarse en cuenta nº 600-202662-8, del Banco San Juan. Presupuesto oficial es de $85.827.493,74 (Pesos Ochenta y cinco millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y tres 74/100 centavos), IVA incluido, por veinte (20) meses. LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRIOS DEL MINISTERIO DE MINERÍA - 5º PISO, NÚCLEO 8 - CENTRO CÍVICO - SAN JUAN, HASTA LAS 8:00HS DEL DÍA DE LA APERTURA. CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (**WWW.SANJUAN.GOV.AR**), A PARTIR DEL DIA **16 DE ABRIL DE 2024** - SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

C.P.N. María Lucia Maurin
Subsecretaria
Subsecretaría de Coordinación
Administrativa Financiera
MINISTERIO DE MINERÍA

Cta. Cte. 23.333 Abril 16/18 $ 1.914.-

San Juan, 15 de Abril de 2024

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DEL DESARROLLO HUMANO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/24
EXPTE Nº 600-000779-2024 RESOLUCIÓN Nº 0802-MFyDH-24

OBJETO: COMPRA DE 130.639 PAÑALES, DE DISTINTAS MEDIDAS, POR EL TERMINO DE 6 MESES, DESTINADAS A SUPLIR LAS NECESIDADES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

DESTINO: A SUPLIR LAS NECESIDADES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, CARENTES DE COBERTURA SOCIAL ALGUNA Y BAJO EXCLUSIVO PEDIDO MÉDICO.

COSTO DEL PLIEGO: $ 150.000,00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 54.471.429,00 (SON PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MFyDH UBICADA EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE CENTRO CÍVICO 1° PISO NUCLEO 4, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MFyDH EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE CENTRO CÍVICO 1° PISO NUCLEO 4, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 26 de ABRIL DE 2024 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS SITO 2° PISO NÚCLEO 6. -

Cta. Cte. 23.338 Abril 16/18 $ 1.230.-

San Juan Gobierno | Ministerio de Mineria | IPEEM Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras

CONCURSO PUBLICO DE OFERTA DE AREAS MINERAS DEL I.P.E.E.M.

OBJETO: EL Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM), en el marco del llamado a Concurso Público de Ofertas, que tramita por expte N° 1126-000118-IPEEM-2023, COMUNICA la Resolución N° 077-IPEEM-2024, de fecha 09 de abril por la que dipone REANUDAR el procedimiento de Concurso Publico de Ofertas de Areas Mineras y fijar fecha de apertura de sobres el día 02 de mayo del 2024. Para mayor recaudo legal se transcribe la parte pertinente: RESOLUCION N° 077-IPEEM-2024. SAN JUAN 09 DE ABRIL DEL 2024....VISTO:...CONSIDERANDO... EL DIRECTORIO DEL IPEEM RESUELVE: **ARTICULO 1°.- Reanudar** el Concurso Público de Ofertas de las Áreas Mineras de titularidad del I.P.E.E.M., el que fuere suspendido por Resolución N°040-IPEEM-2024.**ARTICULO 2°.- Establecer** como fecha de apertura de sobres el día 02 de mayo de 2024 a las 10 hs en sede del IPEEM.**ARTICULO 3°.- Autorizase** las correspondientes publicaciones por tres (3) veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial, y el diario local de mayor difusión **ARTICULO 4°.-** Comuníquese y notifíquese a los interesados, luego archívese. -

Dra. EVA CUDOY
SUB-GERENTE A/C
I.P.E.E.M.

Cta. Cte. 23.320 Abril 15/17 $ 1.128.-

CONVOCATORIAS

EDICTO

La Comisión Directiva de la Asociación Civil San Miguel Arcángel, en reunión Ordinaria del día 04 de abril de 2024 resuelve: 1) Convocar a los Socios a la **Asamblea General Ordinaria** a efectuarse el **día 30 de abril de 2024, a las 20:00hs. en primera citación y 21:00hs., en segunda citación**. en el domicilio del SUM, ubicado en calle Gutiérrez s/n, departamento Santa Lucia, San Juan, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta 2) Lectura y aprobación del acta de convocatoria a Asamblea General Ordinaria; 3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance de los ejercicios 2023; 4) Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el Periodo 2024-2026; 5) Tratamiento del aumento de la cuota social. 6) Imagen de San Miguel Arcángel para el Santuario. Publicar por un día en el Boletín Oficial y un diario local.-

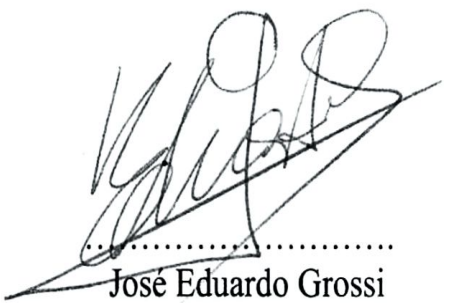

José Eduardo Grossi
SECRETARIO

Miguel Ángel del Cid
PRESIDENTE

N° 89.026 Abril 17 $ 330.-

ATAP ASOCIACION TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

9 de Julio 998 – oeste-
5400 San Juan
T.E. 0264 4227783

C.U.I.T. 30-64221430-2
ING. BRUTOS: 000-102336-0

FE DE ERRATA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

ASOCIACIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (ATAP)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (ATAP),** convoca a los señores Socios de la Entidad, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Martes 23 de Abril de 2024 a las 19,00 hs. en lera. citación y a las 20,00 hs. En 2da. Citación la que se llevara a en el domicilio de la Sede Social, sito en calle 9 de Julio 998 oeste Capital San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) **Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con El Presidente y Secretario.**

2º) **Lectura y aprobación de Memoria y Balances General, Anexos, Informe del Contador, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario del Ejercicio Cerrado el 30/09/2023**

3º) **Lectura del informe de Junta Fiscalizadora, según los establece el Artículo 42 del Estatuto Social.**

4º) **Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, según lo Según lo establece los Artículos 20º y 21º del Estatuto Social.**

5º) **Convalidación de los actos del presidente y de la comisión directiva por los Actos emanados de los períodos de mandato vencido**

SAN JUAN, 15 de Abril de 2024

A.T.A.P.
JOSE CANO
PRESIDENTE

N° 88.556 Abril 16/18 $ 1.200.-

ORDENANZAS

Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3497.-

Visto:

El expediente N°09-I-24, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Apruébese en todas sus partes el Convenio celebrado entre Supercanal S.A. y la Municipalidad de Rivadavia, el que forma parte integrante como anexo.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 18 de enero de 2024.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
CONCEJO DELIBERANTE
SAN JUAN

Sr. Cristian Ricardo Morales
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Dra. Carolina Correa Corts
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 21 FEB de 2024.

DECRETO N° 0623 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 09-I-24 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante); y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3497.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3497, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 18 de Enero de 2024.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

Cr. ALFONSO O. MARTÍN G.
Secretaria de Administración y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA - SAN JUAN

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA SAN JUAN

Sr. Sergio D. Miodowsky
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Cta. Cte. 23.344 Abril 17 $ 450.-

Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3502.-

Visto:

El expediente N°10014-S-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1º.- Ratificase el Decreto N°3905-DE-23, emitido por el Departamento Ejecutivo, por el que dispone un aumento salarial para el personal de Planta Permanente y Autoridades Superiores, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 21 de marzo de 2024.-

Sr. Cristian Ricardo Morales
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
CONCEJO DELIBERANTE
SAN JUAN

Dra. Carolina Correa Corts
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 09 ABR de 2024.

DECRETO N° 1228 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 10014-D-2023 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Departamento Ejecutivo); y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3502.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3502, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 21 de Marzo de 2024.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA SANJAN

Sergio D. Miodowsky
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Cta. Cte. 23.343 Abril 17 $ 480.-

Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3504.-

Visto:

El expediente N°46-S-24; Las Ordenanzas N°3187-CD-2022 y 3301-CD-22, que fija los montos de los viáticos que liquidan a los funcionarios municipales cuando realizan misiones oficiales, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Modificase los valores de los viáticos contenidos en el Artículo 1° de la Ordenanza N°3301-CD-22, quedando actualizados en los siguientes montos:

Inciso a) Intendente, y Presidente :----------:**$150.000,00**

Inciso b) Juez de Faltas, Concejales, Auditor Municipal……...:**$130.000,00**

Inciso c) Secretarios del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, Subsecretarios, Jefe de Asesores y Asesores: ……**$110.000,00**

Inciso d) Subjefe de Área, Coordinador de Área, Agentes Planta Permanente, Transitoria y Contratados de la Municipalidad----------: **$100.000,00**

Artículo 2°.- Dejase vigente el Artículo 2° de la Ordenanza N°2944-CD-19.

Artículo 3°.- Establécese que los valores de los montos serán actualizados trimestralmente conforme el IPC (Índice de Precios al Consumidor).

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 05 de abril de 2024.-

Sr. Cristian Ricardo Morales
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
CONCEJO DELIBERANTE
SAN JUAN

Dra. Carolina Correa Corts
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 09 ABR de 2024.

DECRETO N° 1229 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 46-S-2024 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante); y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3504.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3504, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 05 de Abril de 2024

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

CP. ALFONSO O. MARTÍN G.
Secretaría de Administración y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA - SAN JUAN

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA SANJUAN

Sergio D. Mi...
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE...

Cta. Cte. 23.342 Abril 17 $ 610.-

Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3501.-

Visto:

El expediente N°163-I-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase el Decreto N°3545-DE-2023 por el que se aprueba la Adenda a Convenio con Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social-Dispositivo del Área Mujer, Programa U.M.A.A., Dispositivo Niñez y Adolescencia.

Articulo 2°.- Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior forma parte de la presente Ordenanza como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 21 de marzo de 2024.-

Sr. Cristian Ricardo Morales
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Dra. Carolina Correa Cortes
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 09 ABR de 2024.

DECRETO N° 1230 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 163-I-2023 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante); y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3501.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3501, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 21 de Marzo de 2024.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

Cr. ANTONIO O. MARTÍN G.
Secretario de Administración y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA - SAN JUAN

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA SANJUAN

Sr. Sergio D. Miodowsky
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Cta. Cte. 23.341 Abril 17 $ 520.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo de la Dr. **ANTONIO GAITANO - Jueza Subrogante** en **AUTOS N° 11076/22 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ MASCARELL MORELL BAUTISTA S/ EJECUCION FISCAL** ", notifica la siguiente resolución: *"San Juan, 16 de febrero de 2024.* Atento las constancias agregadas a fs. 10 y 12 de autos, lo solicitado a fs. 12 punto II y lo normado por los arts. 134 a 136 y 463 del C.P.C. (LP 2415-O), toda vez que surge de autos sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada: Publíquese edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los fines de notificar que en los autos de referencia, en fecha 16/02/2024 se ha dictado *sentencia monitoria en contra de* **MASCARELL MORELL BAUTISTA** mandando a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 31/100 ($8886,31)** con mas el 30% estimado provisoriamente para responder a intereses y costas; y citando al deudor para que en el ***plazo de cinco (5) días*** *comparezca*, constituya domicilio procesal y **oponga las excepciones de ley. FDO: Dr.**Dr ANTONIO GAITANO JUEZ/A SUBROGANTE

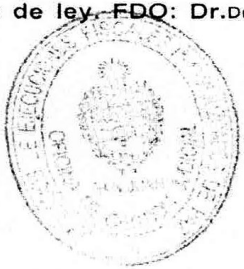

Cta. Cte. 23.346 Abril 17 $ 504.-

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIONES FISCALES - PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo de la **Dra. Maria Marta González Bautitsa - jueza subrogante** en Autos N° 11070/22 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GALLARDO MARCELO ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: *"San Juan, 15 de febrero de 2024. Atento las constancias agregadas a fs. 08 y 10, lo solicitado a fs. 12 punto II y lo normado por los arts. 134 a 136 y 463 del C.P.C. (LP 2415-O), toda vez que surge de autos sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada: Publíquese edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los fines de notificar que en los autos de referencia, en fecha 15/02/2024 se ha dictado sentencia monitoria en contra de **MARCELO ENRIQUE GALLARDO, Documento Nacional Identidad 25529072** mandando a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado de **PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA y CINCO CON CINCUENTA y OCHO CENTAVOS ($14.245,58)** con mas el 30% estimado provisoriamente para responder a intereses y costas; y citando al deudor para que en el **plazo de cinco (5) días** comparezca, constituya domicilio procesal y **oponga las excepciones de ley.**". Fdo. Dra. María Marta González Bautista - Jueza subrogante.- San Juan, 15 de febrero de 2024.-

Dra. María Marta González Bautista
JUEZ/A SUBROGANTE

Cta. Cte. 23.345 Abril 17 $ 538.-

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIONES FISCALES - PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo de la Dra. **María Marta González Bautista - Jueza Subrogante** en Autos N° 11086/22 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ BRUNA FORTUNATA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: *"San Juan, 15 de febrero de 2024. Atento las constancias agregadas a fs. 08 y 10 de autos, lo solicitado a fs. 12 punto II y lo normado por los arts. 134 a 136 y 463 del C.P.C. (LP 2415-O), toda vez que surge de autos sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada: Publíquese edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los fines de notificar que en los autos de referencia, en fecha 15/02/2024 se ha dictado sentencia monitoria en contra de* ***FORTUNATA BRUNA, Libreta Cívica 2621531*** *mandando a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado de* ***PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA y UNO CON NOVENTA y DOS CENTAVOS ($19.591,92)*** *con mas el 30% estimado provisoriamente para responder a intereses y costas; y citando al deudor para que en el* ***plazo de cinco (5) días*** *comparezca, constituya domicilio procesal y* ***oponga las excepciones de ley."***. Fdo. Dra. María Marta González Bautista - Jueza subrogante. San Juan, 15 de febrero de 2024.-

Dra. María Marta González Bautista

JUEZ/A SUBROGANTE

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere cuidadosamente la necesidad en formato papel antes de imprimirlo"

Cta. Cte. 23.347 Abril 17 $ 534.-

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIONES FISCALES - PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo de la **Dra. María Marta González Bautista - Jueza subrogante** en Autos N° 24600/22 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ MORENO JULIO ELADIO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: *"San Juan, 15 de febrero de 2024. Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado y lo normado por los arts. 134 a 136 y 463 del C.P.C. (LP 2415-O), toda vez que surge de autos sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada: Publíquese edicto por 1 (un) dia en el Boletin Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los fines de notificar que en los autos de referencia, en fecha 15/02/2024 se ha dictado sentencia monitoria en contra de JULIO ELADIO MORENO, Identificación tributaria 20274957795 mandando a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado de PESOS TREINTA y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS ($31.973,27) con mas el 30% estimado provisoriamente para responder a intereses y costas; y citando al deudor para que en el plazo de cinco (5) días comparezca, constituya domicilio procesal y oponga las excepciones de ley.".* Fdo. Dra. María Marta González Bautista - JUEZ/A SUBROGANTE. San Juan, 15 de febrero de 2024.-

Dra. María Marta González Bautista
JUEZ/A SUBROGANTE

Cta. Cte. 23.348 Abril 17 $ 574.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, Ciudad, San Juan, hace saber que en autos **N° 7036 "SENA R S.R.L. Pedido de quiebra prom por Recio Gallinger Carlos Alberto y otros"** ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 12 de abril de 2024**. VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO.. I.-** Declarar la quiebra de **SENA R S.R.L., CUIT Nº 30-70842701-9. (...) XV.-** Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y si corresponde en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Vázquez -Juez-"

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24522. San Juan, 15 de abril de 2024.

JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

SOFIA ROBLES
PRO SECRETARIA AUXILIAR

N° 4269 Abril 17/23 Eximido.-

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°31, a cargo de la Dra. Vivian Fernandez Garello, Secretaría N°62 a cargo del Dr. Gustavo Fernández, sito en la calle Montevideo 546, 8vo Piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que con fecha 22 de febrero del 2024, en los autos caratulados "JUNCAL COMPAÑIA DE SEGUROS DE AUTOS Y PATRIMONIALES S.A. S/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS" (Expte. 24113/2023) se ha decretado la liquidación judicial forzosa de JUNCAL COMPAÑIA DE SEGUROS DE AUTOS Y PATRIMONIALES S.A., CUIT 30-50006041-3, con domicilio en la calle San Martín 483, Piso 11, Capital Federal, en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a Domingo Fortunato GÓMEZ BISGARRA (D.N.I. 16.132.938); Marcelo Agustín PARISI (D.N.I. 33.709.587); Ignacio LEYRO DIAZ (D.N.I. 39.417.528) Vanina Marisel CESARI (D.N.I. 30.930.281); Diego ABAD (D.N.I. 29.152.793); y Carlos Horacio MUÑOZ (DNI 14.231.179) ; con domicilio constituido en Av. Belgrano N°926, Piso 1° de esta Ciudad, los acreedores deberán concurrir a verificar ante los delegados liquidadores hasta el día 04/06/2024. El pedido de verificación se formulará en forma digital en formato "pdf" en un único archivo, (Max 10 MB),titulado el archivo con el nombre del acreedor peticionante, en caso de exceder tal límite deberá titular archivos con el nombre del acreedor y el contenido del archivo para su clara individualización, lo que será enviado a la dirección de correo electrónico liquidadoresjuncal@gmail.com. En el escrito de presentación, deberá consignar claramente: *Nombre y apellido. *Domicilio real y constituido.*Domicilio electrónico (si lo tuviese); Teléfono; *Correo electrónico. *Constancia de CUIT/ CUIL; *CBU de su cuenta bancaria*Todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor. La fecha y hora de recepción de los correos serán los que se encuentren en cada uno de ellos. A los fines de abonar el arancel verificatorio dispuesto por el Art. 32 LCQ, en caso de corresponder, la Comisión Liquidadora informará vía correo electrónico los datos de la cuenta abierta a esos efectos. El plazo para formular impugnaciones y observaciones ante las liquidadoras vence el día 19/06/2024 las que podrán ser contestadas hasta el día 05/07/2024. La Comisión Liquidadora presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ los días 05/08/2024 y 16/09 /2024 respectivamente. Se intima a la entidad liquidada y a sus administradores para que cumplimenten con los siguientes recaudos: a) dentro de quinto día, entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora b) dentro de las

24 horas entregue a los delegados liquidadores los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad c) Intímase a la liquidada y administradores para que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas resoluciones por el art. 133 CPCC (art. 41 CPCC). Se prohíbe a terceros hacer pagos a la asegurada, los que serán ineficaces. Publíquese por 5 días. El presente se encuentra exento de previo pago de aranceles , tasas u otros gastos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 273, inc. 8 de la ley 24.522. Buenos Aires, 27 de marzo de 2024.

GUSTAVO DANIEL FERNANDEZ
SECRETARIO

VIVIAN C. FERNANDEZ GARELLO
JUEZ NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 4346 Abril 11/17 Eximido.-

REMATES

REMATE

Juzgado Único de Primera Instancia - Secretaría Civil, de la ciudad de Jáchal San Juan, comunica autos nº 39045/1, caratulados: "CASTRO BAÑOS, ROBERTO C/ VARGAS, ROLANDO REMBERTO y OTROS S/ División de Condominio (Inc. Ej. de Sentencia",", subastará inmueble embargado Rawson n° 633, Ciudad de JÁCHAL, San Juan, identificado con N.C. nº 18-60-320-480 para el día MIÉRCOLES 24 de ABRIL de 2024 a las 09:00 hs, martillero Sr. FONTELA, ANDRÉS RICARDO, domicilio Av. Libertador N° 520 (o), 1° piso, Capital - tel. 264 6706244. Ocupado condominio, Base $.-190.196,46., dinero de contado y al mejor postor, más comisión del martillero en el acto de la subasta (3%). El precio de la seña 10 % ha de ser oblado dinero de contado y el saldo del precio, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma (art. 508 Ley Nº 2415-O) depositándose su importe en el Banco de San Juan. Se deja constancia en el edicto que el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de quedar notificado automáticamente de las sucesivas resoluciones. Impuestos, tasas, servicios y gastos de inscripción a cargo del comprador. Deuda al 26/03/24 de impuesto inmobiliario, $. 7.391,35. OSSE $.-284.625,03. Municipal $.- 17.500,48. Visita lunes a viernes de 18 a 20 hs. Más datos martillero o Secretaría juzgado. Publíquese dos días. San Juan.....de Marzo 2.024. Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – Juez.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MULTIFUERO OFICINA JUDICIAL AREA NO PENAL SAN JUAN

Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.

1

Id. de documento: 0001745555

Poder Judicial de San Juan
Presentado por MARTIN CASTRO GABALDO - CUIT: 20270421815
Recibido 26/03/2024 09:49:33 en Mesa Unica Receptora de la Segunda Circunscripción
Juez/a Multifuero de Primera Nominación

N° 88.559 Abril 17-18 $ 1.000.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 35.271, caratulados: "ENCUENTRO S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: LIRIO, Daniel Ramiro, DNI N° 35.189.128, CUIT 23-35189128-9, de nacionalidad argentina, edad 33 años, profesión: Contador Público, estado civil: casado, con domicilio en Pedro de valdivia 1724 - Oeste - Capital, San Juan y NIETO DE LA SALLA, Fernando Jose, DNI N° 34.697.863, CUIT 24-34697863-1, de nacionalidad argentina, edad 34 años, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Bulevares Punta de Rieles, Manzana H Casa 18, Rivadavia, San Juan

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

Fecha de Constitución: 26/03/2024

Denominación: ENCUENTRO S.A.S.

Domicilio sede social: Pedro de Valdivia 1724 oeste, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre

Plazo de duración: 50 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda sus modalidades, en locales

1

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, locales bailables con venta de bebidas con o sin alcohol y demás actividades afines a la gastronomía; (b) Realización de convocatorias para eventos, públicos o privados, prestacion de servicios para la planeación, diseño y producción de cualquier tipo de evento, prestación de servicios para la asesoría en comunicaciones, relaciones públicas, marketing político, mercadeo y publicidad. La organización, preparación, coordinación, difusión, promoción, asesoramiento y planificación de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales, y/o deportivos, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, desarrollos en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse, de las actividades que hacen al objeto. Alquiler de espacios propios y de terceros para eventos, Organización integral de fiestas y eventos, Servicio de música y Dj, Servicio de Ambientación, Contratación de shows para eventos - La producción, gestión técnica, puesta en marcha y operación de equipos audiovisuales en eventos. c) Comercialización de máquinas textiles y de productos de seguridad industrial relacionados con la indumentaria; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos

2

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas no regular con fines turísticos, dentro del país o fuera del mismo. La explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas recreativas; (g) Inmobiliarias y constructoras: ejecución, dirección, conducción y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, viales, obras ferroviarias, instalaciones sanitarias, eléctricas, electromecánicas, urbanizaciones, parquizaciones, pavimentos de toda índole. En obras civiles: edificios destinados a régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas sean públicas o privadas. Refacción o remodelación de las obras enumeradas. Proyecto, dirección o construcción de plantas industriales, obras electromecánicas y viales, con estudio asesoramiento y dirección de las obras ejecutadas y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios, en forma conexa con esta actividad podrá realizar operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, arrendamiento o administración de inmuebles en todos sus tipos; (h) Inversoras, criptomonedas, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte nacional o internacional de cargas generales, cargas refrigeradas, mercaderías a granel, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias,

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

ANALIA GARCÉS SECRETARIA REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

3

equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transportes de pasajeros y combustible. Ejerciendo esa actividad con vehículos propios y/o contratados, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar la recolección y/o transporte de residuos en general, ya sea en residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean sólidos, líquidos y/o gaseosos. l) COMERCIALES: compra, venta y alquiler de: maquinaria vial, máquinas, equipos y herramientas manuales, eléctricos a combustión o neumáticos, pinturas y accesorios; ferretería y corralón; áridos; materiales para la construcción; vidriería; neumáticos; productos derivados del caucho; materiales eléctricos; materiales sanitarios; lubricantes y grasas; carpinterías de aluminio, madera, metálicas y pvc; alarmas, cámaras de seguridad, redes informáticas; venta de insumos y equipos informáticos; venta e instalación de equipos acondicionadores de aire; y todos aquellas mercaderías o servicios relacionados a las actividades detalladas anteriormente. Como así también, comercializar, comprar, vender, depositar, importar, exportar, distribuir alimentos, transporte, representación, concesión, consignación, de productos y subproductos, mercaderías, derivados relacionados a los apartados mencionados anteriormente y de los relacionados a la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, embutidos, chacinados y fiambres en general. Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados. Como así también la comercialización de bebidas alcohólicas; m) INDUSTRIALES:

4

ANALIA GAROES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Fabricación, transformación, industrialización, envasado y fraccionamiento, elaboración de toda clase de materias primas, productos y subproductos, relacionado a todos los apartados mencionados precedentemente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, participar en cualquier licitación pública ya sea Nacional, Provincial, Municipal y/o Internacional, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: pesos Quinientos Mil ($ 500.000).

Administración: Administrador titular a: LIRIO, Daniel Ramiro, DNI N° 35.189.128, CUIT 23-35189128-9, y Administrador suplente a: NIETO DE LA SALLA, Fernando Jose, DNI N° 34.697.863, CUIT 24-34697863-1.

San Juan, 12 de abril de 2024.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 89.019 Abril 17 $ 2.180.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 35.102, Caratulados "INTERDOM ARGENTINA S.A. S/DIRECTORIO", se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial la designación de los integrantes del Directorio de la empresa, que se llevó a cabo en asamblea de accionistas de fecha 17 de enero de 2024, cuyos cargos de Director Titular y Director Suplente fueron debidamente distribuidos y aceptados el mismo día, minutos más tarde, y que consta en la respectiva acta de directorio (de distribución y aceptación de cargos). Siendo así designado como Director Titular el Sr. Juan Pablo Godoy, DNI 29.621.204, CUIT 20-29621204-1; y como Director Suplente el Sr. Mauro Andrés Godoy, DNI 29.621.205, CUIT 23-29621205-9.

San Juan, 12 de Abril de 2024

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 89.023 Abril 17 $ 260.-

EDICTO

El Juzgado Comercial, Registro Público de Comercio, en autos Nro. 34071, Caratulados: "AGRONEGOCIOS DEL CENTRO S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS", ha ordenado publicar por un día edicto en el Boletín Oficial Según Contrato de cesión de cuotas y acta de socios de fecha del día 1 de Agosto de 2023, los socios deciden:

I.- Cesión a título oneroso de 200 cuotas sociales de $100 cada una perteneciente a la Sra. MARTHA BEATRIZ CABRERA D.N.I. N° 5.281.925, a favor de la Sra. MARCELA ALEJANDRA LIROLA D.N.I. 20.943.263, nacida en fecha 9 de octubre de 1969, de estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Comandante Cabot 2518 –Oeste-, Villa Santa Anita, Rivadavia, San Juan.

III.- Modificación de La Cláusula CUARTA del Contrato Social conforme la nueva integración societaria, que quedará redactada de la siguiente manera: El capital es de Pesos DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), dividido en dos mil (2.000) cuotas de Pesos Cien ($ 100,00) cada una, de las cuales el socio GUSTAVO DANIEL LOPEZ suscribe Mil Ochocientos (1.800) y la socia MARCELA ALEJANDRA LIROLA suscribe Doscientas (200). El capital social puede ser aumentado con la aprobación unánime de los socios y de acuerdo a la normativa legal vigente.-

San Juan, 20 de Febrero de 2024.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 89.018 Abril 17 $ 420.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos Nº 33.588, caratulados "SIEVER S.R.L. S/INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: RICARDO ENRIQUE NELSON JAIME OVALLES, D.N.I. Nº 13.049.470, CUIT N° 20-13049470-7, argentino, clase 1957, estado civil divorciado, profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Neuquén 2743 oeste, Barrio Tulum, Capital, San Juan. VALENTÍN RICARDO JAIME MARTÍNEZ, D.N.I. Nº 34.068.898, CUIT N° 20-34068898-9, argentino, clase 1989, estado civil soltero, profesión empresario, domiciliado en calle Neuquén 2743 oeste, Barrio Tulum, Capital, San Juan. ROCIO JAZMÍN JAIME MARTÍNEZ, D.N.I. N° 39.018.460, CUIT N° 27- 39018460-9, argentina, clase 1995, estado civil soltera, profesión empresaria, con domicilio en Neuquén 2743 oeste, Barrio Tulum, Capital, San Juan.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

Fecha de Constitución: Fecha del instrumento de constitución 22/05/2023 y acta complementaria n° 01 de fecha 19/02/2024.

Denominación: SIEVER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio Sede Social: Calle Balcarce oeste 206, manzana I, casa 14, Barrio Profesional de Abogados, departamento de Rivadavia, San Juan.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Jardinería, parquizaciones, diseño de jardines, balcones, ambientaciones, mantenimiento de parquizaciones y

ANALIA BARROS SECRETARIA REGISTRO PUBLICO DE SAN JUAN

1

forestación de espacios verdes, diseño y parquizaciones en centros urbanos, plazas, hoteles, colonias de vacaciones, countries, etc., pudiendo ser realizadas todas estas actividades en lugares privados o públicos, nacionales, provinciales o municipales. B) Compra, venta, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de plantas, plantines, flores, bulbos, semillas envasadas, asimismo de maquinarias, herramientas, accesorios, repuestos y todo tipo de artículos inherentes a este rubro. C) Servicios de limpieza para todo tipo de inmuebles, pudiendo ser realizadas todas estas actividades en lugares privados o públicos, nacionales, provinciales o municipales; D) Instalación de sistemas de riegos centros urbanos, plazas, hoteles, colonias de vacaciones, countries, etc., pudiendo ser realizadas todas estas actividades en lugares privados o públicos, nacionales, provinciales o municipales; E) Fumigaciones y Saneamiento: erradicación, control de plaga y manejo integrado de todo tipo y variedad de plagas en predio urbanos, rurales o de cualquier otra naturaleza, así como la fabricación y suministro de materias primas e insumos relacionados con la fumigación; servicio de limpieza, compra y venta, distribución importación y exportación de productos y maquinarias relacionados con el ramo, productos tóxicos, materia prima, productos terminadas del ramo de la fumigación, la prestación de servicios de fumigación, limpieza, desmanchado, desinfección y lavados de tanques de agua, cañerías de aguas negras y pluviales, ductos de basura, fumigación para control de insectos voladores y rastreros; fumigación en líquido, polvo y gel; fumigaciones residenciales, en establecimientos sanitarios, y en todo tipo de comercios y/o entidades publicas o privadas; F) Creación y comercialización de software para el

2

ANALÍA CARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

desarrollo de dichas actividades y procesos relacionados con los puntos a), b), c), d) y f). G) Compra, venta, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de productos de limpieza y de todo tipo de artículos inherentes a las actividades descriptas en los puntos a), b), c), d) y f) del presente objeto social. Estos servicios, en los casos que corresponda, así como la dirección técnica estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro; H) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, y empresas autárquicas del Estado, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. I) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios, a empresas públicas o privadas, mediante el sistema de tercerización o por prestación directa vinculados al punto a), b), c), d) y f), como también la prestación de servicios y recolección, transporte de carga, transformación, selección y eliminación de residuos, barrido, limpieza y mantenimientos de rutas, ramblas, plazas y edificios. Asimismo la prestación de todo tipo de servicios que sean conducentes a los objetos sociales, y transporte de carga en general, ya sea mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, tanto local, provincial, interprovincial, nacional como internacional.

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

3

Duración: 99 años.

Capital Social: $ 2.100.000 – DOS MILLONES CIEN MIL DE PESOS.-

Administración y Representación Legal: Composición de los órganos de administración: VALENTÍN RICARDO JAIME OVALLES, D.N.I. Nº 34.068.898.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

San Juan, 10 de abril de 2024

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 89.017 Abril 17 $ 1.590.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n°35197 caratulados "Alberdi Servicios SAS s/Administración", ordena publicar por un día nuevo Administrador Suplente de la firma Alberdi Servicios SAS, CUIT 30-71802047-2, resuelta en Acta de fecha 07/03/2024, designando al Sr. Wadi Selim Dagfal, DNI n°42.990.615, CUIT n°27-42990615-1. Renuncia al cargo de Administrador Suplente: Margarita Beatriz Fernandez.

San Juan, 9 de abril de 2024.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 89.025 Abril 17 $ 110.-

USUCAPIÓN

EDICTO JUDICIAL

Que en autos Nº **178.556** caratulados **"YUBEL JOSE LUIS Y OTROS S/Adquisicion de dominio por usucapion abreviado"**, que tramita ante el Séptimo Juzgado Civil de San Juan a cargo de la Dra. Vilma Balmaceda – Juez. Se cita y emplaza a los sucesores de los titulares registrales Sres. Juana Gutiérrez de Orellano; y de Orellano Gutiérrez Julio Cesar; Teresa Rosalinda, Agustín José; Pedro Huberto; Baltazar Reyes, Juana Ermenegilda y/o presuntos interesados en el bien inmueble, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Datos del inmueble (calle Av. Del Libertador Gral. San Martin 4297 (O). Rivadavia; NC N° 02-31/140780, Sup. Según mensura 310, 27 m2; Limita al Norte con Callejón Orellano mide 19,40m; Sur con Av. Del Libertador Gral. San Martin mide 17,84m; Este con NC N° 0231/140790 mide 13,50m; Oeste con NC N° 0231/140770 mide 21,13. Plano mensura 02/8868/2018).

Conforme resolución que en su parte pertinente expresa: "San Juan, 22 de febrero de 2024. Cítese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a los sucesores del titular registral y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir (cuya ubicación; nomenclatura catastral; superficie; destino, límites y linderos habrán de consignarse en la publicación), para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC)" Fdo. Dra. Vilma Balmaceda – Juez".

OFICINA JUDICIAL N° 1

N° 89.006 Abril 16-17 $ 1.080.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 185357, "**GARRIDO MARÍA SONIA S/USUCAPIÓN",** cita mediante Edictos que se publicarán el el Boletín Oficial y en un Diario local, por dos días, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle San Martín casa 29 manzana D Bº Provincia de Chubut, Carpintería, Pocito - San Juan; Nomenclatura Catastral 0568-365234; Plano de Mesura N° 05-08359-22; superficie total según mensura de 432.62 m^2, antecedentes dominiales: N° 96 Tomo 1 Folio 96 Año 1978; para que en el término de treinta días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.

San Juan, 10 de abril de 2024.

CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

OFICINA JUDICIAL N° 2
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

N° 89.005 Abril 16-17 $ 480.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Juzgado de Paz de Chimbas de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ILLANES,JOSE EDUARDO DNI N° 5088739 , en autos Nº 12241/23, caratulados: "ILLANES JOSE EDUARDO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de abril de 2024.

SELLO: .....

FIRMA: .....

SELLO: ..... PAULA CAME .....
Abogada - Firma Autor
REFERENTE DE DESPAC

N° 89.024 Abril 17 $ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Santa Lucia de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARROS ESMERALDA EDELMIRA, DNI N° 5.427.735 , en autos Nº 4016/24, caratulados: "BARROS ESMERALDA EDELMIRA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de abril de 2024.

SLO

FIRMA: .....

Dra. María Alejandra Lozada
Referente

SELLO: .....

N° 89.022 Abril 17 $ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Séptima Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANRIQUE,RAFAEL CANDIDO - DNI N° 8.150.500, en autos Nº 4457/24, caratulados: "MANRIQUE RAFAEL CANDIDO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 08 de abril de 2024.

SELLO: OFICINA JUDICIAL DE PROCESOS SUCESORIOS * SAN JUAN * FUERO DE PAZ LETRADO

FIRMA: .....

AMALIA MULLEADY

SELLO: ACTUARIO

N° 89.021 Abril 17 $ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUNA ELIO NEMECIO , D.N.I. Nº 13928789** en autos Nº CP2-9025/23, caratulados: "LUNA ELIO NEMECIO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de octubre de 2023.

SELLO : OFICINA JUDICIAL DE PROCESOS SUCESORIOS * SAN JUAN * FUERO DE PAZ LETRADO

FIRMA: .....

SELLO: PAULA CAMERA

Abogada - Firma Autorizada

REFERENTE DE DESPACHO

N° 89.013 Abril 17 $ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Chimbas de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORRES,MARIA DEL CARMEN DNI N° 10501848 , en autos Nº 4761/24, caratulados: "TORRES MARIA DEL CARMEN s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de abril de 2024.

SLO: .....

OFICINA JUDICIAL DE PROCESOS SUCESORIOS * FUERO DE PAZ LETRADO * SAN JUAN

FIRMA: .....

SELLO: ..... PAULA CAMERA .....
Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

N° 89.014 Abril 17 $ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Quinta Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCHETTI, CRISTINA DANIELA DNI N° 20.897.809, en autos Nº CP5-419/23, caratulados: "MARCHETTI CRISTINA DANIELA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 09 de abril de 2024.

SELLO: .....

OFICINA JUDICIAL DE PROCESOS SUCESORIOS * FUERO DE PAZ LETRADO * SAN JUAN

FIRMA: .....

SELLO: ..... AMALIA MULLEADY .....
ACTUARIO

N° 89.027 Abril 17 $ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ALANIZ JACINTA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 4.187.457** en autos Nº 187963, caratulados: "ALANIZ JACINTA DEL CARMEN S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°52901)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de abril de 2024.

SELLO OFIJU: ..... OFICINA JUDICIAL N° 2 PODER JUDICIAL SAN JUAN

FIRMA: .....

SELLO: ..... ROMERO NATALIA AREA COMUNICACIONES DIGITALES OFIJU CIVIL N° 2

N° 89.020 Abril 17 $ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....$	12.930,00
Impresiones.....$	0,00
Total .....$	**12.930,00**

16-04-24